



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO DE SALA

EXPEDIENTE: SUP-AG-202/2021.

PROMOVENTE: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/34/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano GABRIEL ORTÍZ LUVIANO, "POR VIOLENTAR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL". Se tiene por presentado el escrito de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román interponiendo Juicio Electoral, en contra de la "Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que declaró existente la vulneración del interés superior de la niñez y por ende, le impuso amonestación pública" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día seis de agosto de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día de hoy seis de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





**ACUERDO DE SALA.
EXPEDIENTE: SUP-AG-202/2021.**

Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación electrónica de fecha seis de agosto de la presente anualidad; signada por la actuario Paola Elena García Marú, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de sala de fecha cuatro del mes y año en curso, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, notifica electrónicamente la mencionada determinación firmada vía electrónica que se anexa en archivo adjunto así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes, recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 14:53:37 del día seis de agosto de la presente anualidad. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche; **ACUERDA:**

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica de fecha seis de agosto de la presente anualidad; signada por la actuario Paola Elena García Marú, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de sala de fecha cuatro del mes y año en curso, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, notifica electrónicamente la mencionada determinación firmada vía



electrónica que se anexa en archivo adjunto así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes, recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); la cual se ordena su impresión y glosar a la copia certificada de los presentes autos para que obren conforme a derecho corresponda, una vez que sean devueltos los autos originales, glósense a los mismos sin más trámite adicional alguno, asimismo en la parte conducente del citado acuerdo de sala a la letra se transcribe: - - - - -

- PRIMERO.** La Sala Superior es competente para conocer de la controversia planteada en el presente asunto.
- SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a juicio electoral.
- TERCERO.** Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo en cita, para los efectos legales correspondientes. - - -

Notifíquese a las partes, y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.





MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (6 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----